



En el Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático, el Perú está quedando rezagado respecto a otros países de América Latina que están otorgando rango de ley a sus políticas para enfrentar el calentamiento global, como México, Costa Rica, Guatemala, Honduras y Bolivia.

En comparación, las políticas climáticas peruanas dependen de normas legales de menor rango, que eventualmente podrían ser derogadas o modificadas por intereses coyunturales en el Poder Ejecutivo. Por esta razón, puede considerarse un avance el que en el Congreso de la República se esté trabajando un proyecto de Ley Marco de Cambio Climático. Sin embargo, ¿qué características debería tener una ley de este tipo para ser efectiva?

Una oportunidad que podría desaprovecharse

Una ley de esta envergadura implica un proceso complejo que las autoridades no deberían apresurar para convertir la aprobación de esa norma en un logro político que mostrar en la Cumbre Climática Mundial (COP-20) que se realizará en el Perú, en diciembre de este año. Como señala Isabel Calle, de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental: «Si vamos a aprobar una norma que solo defina una estrategia y lineamientos genéricos y no podemos convertirla en un punto de quiebre, estaremos desperdiciando esa oportunidad. Hay que aprovechar la COP, pero esta norma debería permitir desarrollar algunos temas que no están en la agenda política».

¿Por qué el Perú necesita una ley sobre cambio climático?

Beatriz Salazar¹

Esta ley debe contribuir a superar la desarticulación de las políticas climáticas ya vigentes y debería definir prioridades, como dar énfasis al fortalecimiento de medidas de adaptación. «Existen la Política Nacional del Ambiente y el Plan Nacional de Acción Ambiental, que tienen metas medibles respecto a reducción de emisiones al 2021; el Plan Nacional de Adaptación y Mitigación del Cambio Climático, entre otros instrumentos, pero es necesario generar mecanismos que permitan articular estas iniciativas, no solo en el ámbito nacional, sino también en el ámbito subnacional», plantea César Ipenza, asesor de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos y de Medio Ambiente del Congreso, donde se discute la ley.

Otro de los puntos esenciales para que la Ley Marco de Cambio Climático sea efectiva es que se deben definir las responsabilidades de cada sector, de los gobiernos regionales y locales y del ente rector en la gestión del cambio climático. El ente rector (el Ministerio del Ambiente) debería contar con todas las competencias necesarias para lograr su objetivo y debería dársele autoridad real para liderar y coordinar a todas las entidades gubernamentales y del sector privado en materia climática y ambiental.

Otro requisito fundamental es garantizar el presupuesto necesario para una adecuada implementación de la Ley Marco de Cambio Climático en todos los niveles de gobierno. Una opción es la creación de un programa presupuestal relacionado con el cambio climático, un fondo que capte y canalice recursos públicos y privados, u otros mecanismos que hayan probado su efectividad en otros contextos.

Finalmente, pero no menos importante, es que el proceso de elaboración y aprobación de esta ley debe contar con respaldo político desde las más altas esferas de gobierno, para asegurar que llegue a la etapa de implementación, y debería promover la participación equitativa de diversos actores y facilitar las herramientas para la vigilancia en dicha etapa. Es necesario hacer un esfuerzo para que las necesidades y las propuestas de los grupos más vulnerables y marginados —como los agricultores familiares y las mujeres— sean incorporadas en las leyes y políticas que se están elaborando en el Perú para responder a los impactos del cambio climático.

Nota

¹ Coordinadora del Observatorio Cambio Climático del Cepes.

Visite: www.observatoriocambioclimatico.org